

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.599 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 15.876 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100
— Provolone, Asiago, Casciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 15.748 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsøe, Fynbø, Maribo, Elbo Tybo, Esrom y Molbo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 15.084 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 16.017 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Rebblochon, Pont l'Éveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.748 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás .....	04.04 G-1-b-6	18.855
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.748 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	18.855
— Los demás .....	04.04 G-2	18.855

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 30 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## MINISTERIO DE CULTURA

29104

ORDEN de 16 de noviembre de 1978 por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 1978, de estructura orgánica del Ministerio de Cultura.

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

La Orden de 31 de enero de 1978 establece la organización del Departamento a nivel de Secciones y Negociados.

El apartado 1.1 de su artículo 11 estructura el Servicio de Régimen Económico de la Cinematografía en diversas unidades inferiores. No obstante, la implantación del nuevo sistema de control de taquilla, establecido por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, que entrará en vigor el 1 de enero de 1979, con el consiguiente incremento de la labor a desarrollar por este Servicio, hace necesaria su reorganización, que permita una mayor efectividad. Esto aconseja la creación de dos Secciones: de Taquillaje y Cuota de Pantalla, que asumirá las competencias de la antigua Sección de Control de Taquilla, excepto en materia de billeteaje, y la Sección de Billeteaje.

Por otra parte, la necesidad de que a la mayor eficacia de los Servicios se una el menor incremento del gasto público lleva a que la creación de dos Secciones en la Subdirección General de Promoción y Difusión de la Cinematografía vaya acompañada de la supresión de otras dos: la Sección de Control de Taquilla, cuyas funciones asumirá la Sección de Taquillaje y Cuota de Pantalla, y la Sección de Promoción Cinematográfica, cuya actividad será desarrollada por la Sección de Difusión Cinematográfica.

Esta reestructuración implica una modificación en los Negociados dependientes de cada Sección, aunque sin aumentar el número de los mismos. Por razones de efectividad el Negociado de Documentación, antes dependiente de la Sección de Promoción Cinematográfica, se integra en el Gabinete Técnico de la Dirección General.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El apartado 1 del artículo 11 de la Orden de 31 de enero de 1978, sobre estructura orgánica del Ministerio de Cultura, queda redactado en la forma siguiente:

«1. Subdirección General de Promoción y Difusión de la Cinematografía.

1.1. Servicio de Régimen Económico de Cinematografía, con las siguientes unidades:

1.1.1. Sección de Taquillaje y Cuota de Pantalla, con los Negociados de:

- Rendimiento de Películas.
- Estadística y Cuota de Pantalla.

1.1.2. Sección de Ayuda Económica a la Cinematografía, con los Negociados de:

- Subvenciones y Créditos.
- Administración y Contabilidad del Fondo de Protección a la Cinematografía.

1.2. Sección de Billeteaje, con los siguientes Negociados:

- Gestión.
- Ordenación.

1.3. Sección de Difusión Cinematográfica, con los Negociados de:

- Difusión Interior.
- Cine-Clubs.
- Difusión Exterior.

Art. 2.º El apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 31 de enero de 1978 queda redactado en la forma siguiente:

«3. Gabinete Técnico de la Dirección General de Cinematografía, con nivel orgánico de Servicio, con el Negociado de:

— Documentación.»

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.  
Madrid, 16 de noviembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Cinematografía,

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**29105** *ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se dispone la baja del Capitán de Infantería don Máximo Sanz Landa en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Capitán de Infantería don Máximo Sanz Landa, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 3 de septiembre de 1969 («Diario Oficial» número 201), en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Pamplona—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**29106** *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se prorroga el nombramiento del Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid, don Eleuterio González Zapatero.*

Excmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en el artículo 15 del Decreto 3311/1970, de 12 de noviembre, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Educación y Ciencia, acuerdo prorrogar por un nuevo período de tres años el nombramiento del actual Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid, Doctor don Eleuterio González Zapatero, Profesor titular de dicha Escuela.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y Educación y Ciencia.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29107** *REAL DECRETO 2735/1978, de 27 de octubre, por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Eladio Escusol Barra.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho y de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y cinco, uno y cincuenta y

seis, dos a) del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal;

Vengo en nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don José Antonio Romero Escabias de Carvajal, a don Eladio Escusol Barra, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**29108** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Guareña don Francisco Fernández de Arévalo y Delgado.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Guareña don Francisco Fernández de Arévalo y Delgado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y no menor de un año, por haber aceptado el cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cáceres.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**29109** *REAL DECRETO 2736/1978, de 28 de octubre, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase, honorario, al Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire, en situación de retirado, don José Luis Alvarez-Salas Moris.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley General de Reconcompensas de las Fuerzas Armadas, número quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército del Aire, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Vengo en promover al empleo de Inspector Médico de segunda clase, honorario, al Coronel Médico de Cuerpo de Sanidad del Aire, en situación de retirado, don José Luis Alvarez-Salas Moris.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO